



CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/031/2024

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS, REPRESENTADA POR LOS CC. C. MANUEL GARCIA NUÑEZ, C. JUAN HABERLAY PEREZ GOMEZ, C. LUIS LOPEZ GARCIA, C. GLORIA PATRICIA GOMEZ DIAZ, C. ENCARNACIÓN DOMINGUEZ LUNA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, SINDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL"; Y POR LA OTRA, EL C. LEONEL DE JESUS MOLINA GORDILLO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO GRUPO CONSTRUCTOR EMPRESARIAL LEMA S.A. DE C.V. QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", SUJETÁNDOSE ACTENOR DE DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

/I.- "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" DECLARA QUE:

- I.1.- ES UN MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCION II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Y 1.2.38.41 Y 42 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 1.2.- SUS REPRESENTANTES LEGALES, CUENTAN CON LA FACULTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE STADAS.
- 1.3.- PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL CERILOS Y PARA LA CONSTANCIA SE ANEXA ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN O
- 1.4.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA COMO RESULTADO DE ADJUDICACIÓN DIRECTADO TAMBIÉN POR "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 4, 17 FRACCIÓN I, 40 FRACCIÓN III, DE LA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 1.5.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, REGISTRO LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE OFICIO NÚM. DOPM/FAISMUN-019 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2024, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE HMCC/DOPM/FAISMUN031/2024 PROVENIENTE DEL RAMO 33 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE CONSTRUCTIVA FEDERAL (FAISMUN-2024).
- I.6.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICI/ES MUNICIPAL S/N, UBICADO EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS,
- 1.7.- QUE EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE CHALCHIH E AN, CHIARDE, ADJUDICÓ LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DISECTAS DE RENO ACUERDO NÚMERO 004, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2024 Y PARA TAL EFECTO "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPIPAL HIZO SABER A "EL CONTRATISTA" LA ASIGNACIÓN DE LA OBRA MEDIANTE OFICIO No. HMCC /DORMADE CONTRATISTA DE CONTRATISTA D FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2024.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- II.I.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATA
- II.2.- ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE INE:MLGRLN72051207H000
- II.3.- SU RFC ES: GCE040701671- Y CUENTA CON FIRMA ELECTRONICA (FIEL)

GRUPO CONSTRUCTOR EMPRESARIAL

II. 4.- CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES REQUERIMIENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. 31

> S.A. DE C.V. R.F.C. GCE040701

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/ No GOLO CENTRO PALACIO MUNICIPAL, CHALCH BARRIO DE MARIA ALDORIADO

SINDICO

LIR CON LOS

CONSTITUCIONAL DE CHAILE

SECRETARIO MUNICIPAL

AN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS





CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/031/2024

II.5.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA PROLONGACION INSURGENTES EXT. 320-A, MARIA AUXILIADORA, SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, CP. 29290, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. 6.- LEONEL DE JESUS MOLINA GORDILLO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, NOMERA COMO SU REPRESENTANTE TÉCNICO AL CIUDADANO ING. VICTOR MANUEL HERNANDEZ PANIAGUA, INSERITO EN EL COLEGIO CHIAPANECO DE INGENIEROS CIVILES SIGLO XXI. A.C. CON NO. DE RTEC 2442, NEDIANTE CONSTANCIA EXPEDIDA EL22 DE MARZO 2024, CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICHEMBRE DE 2024 Y CÉDULA PROFESIONAL NO. 6967417.

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRA BUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS NORMAS LEGALES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LAS DEPENDENCIAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS NÚMEROS 1 Y 2, QUE CONTIENEN: 1).- CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES DE TRABAJO UNIDADES DE MEDIDA, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICION. 2).- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETALLADOS POR CONCEPTOS, DETERMINADAS POR PERÍODOS LAS CANTIDADES POR EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTES.

II.8.- QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

II.9.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS DE PROPERTION DE LOS TRABAJOS A MBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS APLICACIONES DE CARACTERAS TÉCNICO, Y HAN CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN QUE CONCORDANTES CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE LE PROPORCIONÓ "EL AY MAMIENTO MUNICIPAL", Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS MISMAS.

II.10.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE DEMUESTRA CON LA CONSTANCIA DE NO ADEUDOS FISCALES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE COBRANZA DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA NO. SH/SUBI/DC/5490 /2024.

III.- DECLARAN "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" Y "EL CONTRATISTA" QUE:

III.I.- LAS BASES QUE ORIGINAN EL PRESENTE CONTRATO, EL PROPIO CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LO INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LA BITASTA DE ESTE CONTRATO, FORMARÁ PARTE DEL MISMO Y SU USO SERÁ OBLIGATORIO.

III.2.- LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO NO MODIFICAN LAS BARRIERO.

III.3.- ENTERADAS DE LAS DECLARACIONES Y RECONOCIÉNDOSE MUTUAMENTE LA PERSONALINA CONSTITUCIONAL LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y ADVERTIDAS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES AS DECLARAN CON FALSEDAD, ESTÁN CONFORMES EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SUJE ÁNDOSEDA LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" REQUIERE Y "EL CONTRATISTA" SE CRACA A REALIZAR DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DEMINERA ETAPA DEL ALBERGUE PARA LA MUJER INDIGENA EN LA LOCALIDAD DE TZUNUNIL, EN LA LOCALIDAD DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS; OBLIGANDOSE A REALIZAR ESTA OBRA HASTA SIL TAMBILA MUNICIPIO DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS; OBLIGANDOSE A REALIZAR ESTA OBRA HASTA SIL TAMBILA MUNICIPIO DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS; OBLIGANDOSE A REALIZAR ESTA OBRA HASTA SIL TAMBILA MUNICIPIO DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS; OBLIGANDOSE A REALIZAR ESTA OBRA HASTA SIL TAMBILA MUNICIPIO DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS; OBLIGANDOSE A REALIZAR ESTA OBRA HASTA SIL TAMBILA MUNICIPIO DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS; OBLIGANDOSE A REALIZAR ESTA OBRA HASTA SIL LUCAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, ASI COMO POR TOS DIVERSOS ORDENAMBENTOS, NO REALIZAR SIL LUCAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, ASI COMO POR TOS DIVERSOS ORDENAMBENTOS, NO REALIZAR SIL LUCAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, ASI COMO POR TOS DIVERSOS ORDENAMBENTOS, NO REALIZAR SIL LUCAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, ASI COMO POR TOS DIVERSOS ORDENAMBENTOS, NO REALIZAR SIL LUCAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, ASI COMO POR TOS DIVERSOS ORDENAMBENTOS, NO REALIZAR SIL LUCAR DONDE DEBAN REALIZAR SIL LUCAR DONDE DE MUNICIPIO DE CONTRA DE CONTRA

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COE. CENTROS PALAZIO MUNICIPAL, CHALCHIHUITÁN. C.P.29850

C.P. 29700 SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.





CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/031/2024

UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS. - LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE UBICAN: LOCALIDAD TZUNUNIL, MUNICIPIO DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O PROYECTO: CONSTRUCCION DE PRIMERA ETAPA DEL AUBERGUE PARA LA MUJER INDIGENA EN LA LOCALIDAD DE TZUNUNIL CONSISTENTE EN: LIMPIA TRAZO Y NIVELACION EN AREA DE DESPLANTE DE EDIFICACION, EXCAVACION A MANO EN TERRENO TIPO B RELLENO DE EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS PARA ALCANZAR NIVELES DE PROYECTO CON MATERIAL MEJORADO, MURO PARA ENRASE CON TABICON PRESADO DE 15 CMS DE ESPESOR ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION, CONCRETO DE KG/CM2, CIMBRA CON MADERA DE TERCERA SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA EN PISO DE CONCRETO COLOCACION DE PISO DE CONCRETO DE F'C=150 KG/CM2 DE 10 CMS DE ESPESOR.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA, DE ACUEDAN SATURIONA ESTRUCTURA FINANCIERA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO:

	SUBTOTAL	%I.V.A.	TOTAL
İ	\$ 302,136.48	\$ 48,341.84	\$ 350,478.32

(TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 30 DIAS NATURALES. EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE EFECTUARÁ EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE. 2024 Y SE CONCLUIRÁN A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE DICIEMBRE 2024.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES Y DEL INMUEBLE.

A) "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", CUANDO SEA EL CASO, PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ TRAMITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS DICTÁMENES, PERMISOS LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES, ASÍ COMO LA PROPIEDAD O LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INCLUYENDO DERECHOS DE VÍA Y EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES SOBRE LOS CUALES SE EJECUSAÇÃO OBRAS PÚBLICAS, CONSIDERANDO LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PREVISTAS POR LA VERGIA DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

B) ASIMISMO, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL (ES) INMUEBLE (S) EN LOS QUE DEBA (N) LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AS COMPRISORERO DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, CUYA TRAMITICO MUNICIPAL COMPETENCIA DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", OBSERVANDO, TANTO "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" CONTRATISTA", LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO CONSTRUCCIÓN RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

C) EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" EN LA ENTREGA OPORTUNA DEL (LOS).
INMUEBLE (S) EN LOS QUE DEBA (N) LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS A "EL CONTRATISTA", PRORROGERA EN STAR
IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA, DEBIENDO CONSTAR
POR ESCRITO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL (LOS) INMUEBLE (S).

QUINTA. - ANTICIPOS

A) "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" OTORGARÁ A "EL CONTRATIS DA PROBADA AL CONTRATIS DE LA ASIGNACIÓN APROBADA AL CONTRATO EN EL PRESENTE ELECTRO DE ACUERDO AL ARTICULO 85 FRACCIÓN II DE LA LEY DE LA COBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHARGO DE SER ENTREGADO COMONIONA ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRADAJOS "COMO DE BERRA SER APLICADA POR CINDICAL."

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/NEGOL GENTRO: PALAGIO MUNICIPAL, CHALCHEUITAN C.P. 29850

BARRIO DE MARIA AUXILIADORA. C.P. 27290 SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS. CHIAPAS. CHIAPANEQUIDAD





CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/031/2024

"EL CONTRATISTA" DE LA FORMA SIGUIENTE:

50% ANTICIPO	% I. V. A.	TOTAL, ANTICIPO	7
 \$ 151,068.24	\$ 48,341.84	\$ 175,239.16	ON CONSTITUCION
	63	/8	Seatt 14

(CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.)

B) EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTRATO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 175,239.16 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.), PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS DENTO OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO, PARA LA COMBRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN 1200 PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE SE DEBERÁN OTORGAR.

C) EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE CANSTITU ESTIMACIONES POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTA DE COMPANIONA AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

D) PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE ENTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL AYUSTAMIENTO MUNICIPAL" EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DEZ) MATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OGRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS A SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONTRATO 1207 CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA Y "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETA A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

E) EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SENALA DE PARA EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTE SE OBLIGA A PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE STORROS PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PORGADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGANO EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".

F) SE PODRÁN OTORGAR ANTICIPOS PARA LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES QUE SÉ ELERBENERO SIN EXCEDER EL PORCENTAJE ORIGINALMENTE AUTORIZADO RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO A QUE SE IPAL REFIERE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS PÁRA LOS LIBERTADO DE CONTRATO QUE SE GENEREN DURANTE EL EJERSICADO PRESUPUESTAL DE QUE SE TRATE.

SEXTA: FORMA DE PAGO.

A) "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN CONFORME.

A LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES SUJETAS.

AL AVANCE DE LOS TRABAJOS, CON BASE EN LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES.

ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN; QUE ABARCARÁN UN PERÍODO NO MAYOR A UN MES. LAS QUE SE RAP

PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DENTE CONTRATISTA" A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DENTE CONTRATISTA HABBLES

SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE FIJADA.

B) LA SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS OCHO DE SAS NATURALES SIGUIDATES A PRESENTACIÓN DE CASO. ESTIMACIONES, DEBERÁ REVISAR PARA EN SU CASO, AUTORIZARLAS, DE AUTORIZAR DE ARTICULO 92 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIARAS ESTAS SERÁN PAGADAS EN LA CASO.

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/R, COIG CENTRO: CHACIO MUNICIPAL, CHALCHITAN. C. P. 2005

BARRIO DE MARÍA AUXILIADORA. C.P. 29290 SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS LA NUEVA ERA ER CHAPANEQUIDAD

SINDICO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS 2024 - 2027 CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/031/2024



LAS OFICINAS DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", UBICADAS EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS: LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO, SE RESOLVERÁN Y, EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

C) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO EN LOS CASOS DE PRÓRROGAS PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A SENERARSE CUANDO "LAS PARTES" TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS/CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y MASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN BARA SU PAGIDITE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR LA FALTA DE ALGUNO DE ESTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA O TARDÍA, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS ESTIMACIONES A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEBERÁ REGISTRARSE EN L BITÁCORA.

D) TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA". ÉSTE DEBERAN LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES S PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, COMO SI SE TRATARADEL SUPUESTO PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRESIAS CARGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FIECHA DE FIECHA DE LA FIECHA E) NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CAROO DE CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NUMBERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

F) LAS ESTIMACIONES Y LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGO ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "FI AVA"
EL DERECHO DE RECLAMAR POD TELES DE LA CARONA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "FI AVA"
EL DERECHO DE RECLAMAR POD TELES DE LA CARONA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "FI AVA"

EXCESO O DEL DECLAMAR POD TELES DE LA CARONA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "FI AVA"

EXCESO O DEL DECLAMAR POD TELES DE LA CARONA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "FI AVA"

EXCESO O DEL DECLAMAR POD TELES DE LA CARONA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "FI AVA"

EXCESO O DEL DECLAMAR POD TELES DE LA CARONA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "FI AVA"

EXCESO O DEL DECLAMAR POD TELES DE LA CARONA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "FI AVA"

EXCESO O DEL DECLAMAR POD TELES DE LA CARONA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "FI AVA"

EXCESO O DEL DECLAMAR POD TELES DE LA CARONA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "FI AVA"

"EL DERECHO DE RECLAMAR POD TELES DE LA CARONA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "FI AVA"

"EL DERECHO DE RECLAMAR POD TELES DE LA CARONA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "FI AVA"

"EL DERECHO DE RECLAMAR POD TELES DE LA CARONA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "FI AVA"

"EL DERECHO DE RECLAMAR POD TELES DE LA CARONA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "FI AVA"

"EL DERECHO DE RECLAMAR POD TELES DE LA CARONA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "FI AVA"

"EL DERECHO DE LA CARONA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "FI AVA"

"EL DERECHO DE LA CARONA DE LOS TRABAJOS DE LA CARONA DE LA CARO

ACEPTACION PLENA DE LOS TRABAJOS, TA QUE EL ATUNTAMIENTO MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, DEL PAGO ENTUCIONAL EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, DEL PAGO ENTUCIONAL CONSTITUCIONAL

EL PAGO DE LOS AJUSTES DE COSTOS Y DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE EFECTUARISMO E ESTIMACIONES SIGUIENTES AL MES EN QUE SE HAYA AUTORIZADO EL AJUSTE CONCEDIDO, APLISMODO IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES EL INCREMENTO DESGLOSADO CORRESPONDIENTE.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS DE GASTOS NO RECUPERABLES DEBIDAMENTE COMPEDBADOS SE REALIZARÁ CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTE SUL TESORERO DE LA PROPERTA DEL PROPERTA DE LA PROPERTA DEL PROPERTA DEL PROPERTA DEL PROPERTA DEL PROPERTA DE LA PROPERTA DEL P DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. A LOS IMPORTES QUE RESULTEN NO LES SERÁ AP COSTO ADICIONAL ALGUNO POR CONCEPTO DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, NI UTILIDAD CONFORME AFZOZ VI ARTICULO 180 DEL REGLAMENTO.

RECIBIDO EL PAGO POR "EL CONTRATISTA", ÉSTE TENDRÁ 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA INCONFORMARSE SOBRE CUALQUIER ASPECTO DEL MISMO; TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE SE PRESENTE RECLAMACIÓN ALGUNA, EL PAGO SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADO COMOS PEROPERSIONAL DEFINITIVAMENTE ACEPTADO COMOS PEROPETADO CONTRATISTA" LIBERARÁ A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" DE CUALQUIER OBLIGACIÓN RESECTIONADA A O DICHO PAGO.

SEPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, GARANTÍA PARACLA CORRECTA APLICACION ANTICIPO Y GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DECONTRATOS **EMPRESARIAL**

"EL CONTRATISTA", A FIN DE GARANTIZAR FA CU MPLIMIENTO DE LA BLINA

SINDICO

9850

S.A. DE C.V.

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL 5/10/ CEDL 27/1 TACIO MUNICIPAL,

C.P. 29290 SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS CHIAPAS

CHIMUITAN





WCIONAL DE

CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/031/2024

CONTRATO, ENTREGARÁ A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" PÓLIZA DE FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL ÁREA DEPENDIENTE DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL"; MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. GARANTÍA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE ANTICIPO:

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE-TE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", FIANZA QUE GARANTICE LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO, INCLUIVENDO EL I.V.A., OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, ÁREA DEPENDIENTE DE "EL CONTRATANTE"; MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS 151 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. "EL CONTRATISTA" MANIFIESTA EXPRESAMENTE:

A) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE. POR OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OPOR COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".

B) SU CONFORMIDAD DE QUE LA FIANZA SE PAGUE INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERP TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O NO JUDICIAL.

C) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DER MANAGONA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RESPECTIVOS RECURSOS QUE SE INTERPONGAN CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, HAS DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O COMPETENTE.

D) SU CONFORMIDAD EN OBLIGARSE CONJUNTAMENTE CON SU AFIANZADORA EN EL CASO DE RECLAMACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD, SE TENDRÁ POR JUSTIFICADA ÚNICAMENTE SI SE EXHIBE COPIA SELLADA DEL ESCRITO DE DEMANDA, EN EL QUE CONSTE QUE EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PRINCIPAL, EL FIADO SEÑALA COMO DOCUMENTO FUNDATORIO DE DICHA ACCIÓN ESTE CONTRATO Y QUE EXISTE IDENTIDAD ENTRE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS Y LOS HECHOS QUE SOPORTAN LA IMPROCEDENCIA DEL RECLAMO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA ACEPCIÓN QUE SE PUDIERA DAR A LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD O EXIGIBILIDAD DE LA PÓLIZA DE FIANZA SUJETA DE VIENTA DE PLANCE DE CONTROVERSIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA ENTRE "LAS PARTES" DE ESTE CONTRATO; ASÍ COMO A QUE EN ESTE SUPUESTO, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERE EL PAGO DE LA CANTIDAD PROCEDENTE EN EL PAGO. INMEDIATO SUBSECUENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES QUE LE OSICEDADE ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA RESOLVER DE DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA RESOLVER DE SEGUROS Y DE PROCEDENCIA DEL RECLAMO.

E) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LES RERO OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD A SATISFACCIÓN DE MILLICIPAL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERASER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".

F) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA AFIANZADORA LIQUIDE A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" EL 50% DEL IMPORTE GARANTIZADO EN LA FIANZA EN CASO DE QUE NO ENTREGUE LA GARANTIZADO EN LA LEY DE OBRA PUBLICASTITUCIO.

OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA LEY DE OBRA PUBLICASTITUCIO.

G) SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORAZ ROCA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUEDARÁ DEBIDAMENTE INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN €

1.- RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

2.- COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA Y SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS

3.- COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EN SU CASO \$4.- COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACION AL FIADO DE SU INCUMENTO.

TA AFTANZADORKUQUIDE A "EL AYUNTAMIEN H) SU CONFORMIDAD PARA QUE ENICIPAL EL LÍMITE MÁXIMO S.A. DE C.V. SÍNDICO

MUNICIPAL

R.F.C. GCE040701-673

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL STAL COL CENTRO PALACIO MUNICIPAL, CHALCHIHOTTÁNS P

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS



CHIMARS SOS

SECRETARIO





TUCIONAL

CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/031/2024

GARANTIZADO EN CASO DE QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NO SEAN UTUERS O APROVECHABLES POR "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" Y NO OBSTANTE QUE. EN SU CASO SE HUBIERE EXTENDIDO EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE AVANCE; EN LA INTELIGENCIA DE QUE CUALQUERIO EXCEPCIÓN DERIVADA DE LA INVERSIÓN Y/O APLICACIÓN PARCIAL O TOTAL DEL ANTICIPO Y/O PAGO DE ESTIMACIONES CARECERÁ DE VALIDEZ PARA EFECTO DE DETERMINAR LA EXIGIBILIDAD DEL MPORTE DE LA GARANTIZADO EN LA FIANZA, YA QUE, ATENDIENDO EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA OBLIGACION DE INVERTIBATE Y/O APLICAR EL ANTICIPO Y EL PAGO DE ESTIMACIONES ES INDIVISIBLE PUESTO QUE TIENE POR OBJETO UNA EJECUCIÓN QUE ÚNICAMENTE SIENDO SATISFECHA POR ENTERO PUEDE SER ÚTIL O APROVECHATIO PARA "EL-AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", EN CONSECUENCIA, TODA AQUELLA APLICACIÓN Y/O INVERSIÓN PARCIAL O TOTAL DEL ANTICIPO Y/O DEL PAGO DE ESTIMACIONES RECIBIDO POR "EL CONTRATISTA" QUE NO PRODUZCA COMO RESULTADO, DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN TRABAJO ÚTIL Y APROVECHABLE PARA "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" SERÁ INEFICAZ PARA FUNDAR CUALQUIER EXCEPCIÓN QUE PRETENDA DESVIRTUAR LA EXIGIBILIDAD DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO.

 I) LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO LIMITAC RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA" DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTAS y de ninguna manera impedira que "el ayuntamiento municipal" reclame la indemina que "el ayuntamiento municipal" reclame la indemina que "el ayuntamiento municipal" REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA S CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE QUE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EXISTIERA LA NECESIÓN PRORROGAR, DIFERIR, O INCREMENTAR EL MONTO Y/O EL PLAZO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO SUS ANEXOS, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", CONFORME A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONVENIGIO MODIFICATORIO RESPECTIVO; LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ANUENCIA A LAS GARANTÍAS OTORGADAS ORIGINALMENTE, O EL CONSENTIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN EL CUAL SE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO Y DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE. EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CUMPLA CON DICHA ENTREGA, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO MODIFICATORIO DEBERÁ CONTENER LA ESTIPULACIÓN DE QUE ES CONJUNTO, SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA INICIALMENTE PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA".

SIEMPRE Y CUANDO EL PRESENTE CONTRATO SE ESTÉ CUMPLIENDO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS, LA GARANTÍA DEBERÁ SUSTITUIRSE POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATÍVOS A LOS AJUSTES DE CHSTITUCIONA COSTOS Y CONVENIOS, SI LO HUBIERE.

GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

A) CONCLUIDOS LOS TRABAJOS O, EN SU CASO, LOS RECEPCIONADOS EN LOS TÉRMINOS DELARTI€ (CONCLUIDOS EN LOS TERMINOS EN LOS TERMIN REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, "EL CONTRATISTA" QUEDAR POBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, "EL CONTRATISTA" QUEDAR POBLICA DE LA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE LA LOUISA DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE LOS VICIOS DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE LOS VICIOS DEL VICIOS DE LOS VICIOS DE LOS VICIOS DE LOS VICIOS DE LOS VICIO OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SENALADOS EN EL PRESENTADORERO CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE. MUNICIPAL

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LABOZ . PZOL OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR. POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", A SU ELECCIÓN, DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS; ESTA GARANTÍA SE LIBERARÁ UNA VEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJENCIDO DE LOS TRADAJOS, ESTA OCURRIDAD A CARCA DE LOS TRADAJOS. LOS TRADAJOS DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRADAJOS. TRABAJOS, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERÍODO NO HAYA SURGIDO UNA RESPONSABILIDAD A CARGA SE EL CONTRATISTA".

SI LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS TRABAJOS Y POR CUALQUER CIRCA RESPONSABILIDAD FUE CONSTITUIDA MEDIANTE FIANZA, SU LIBERACIÓN ESTAR ACIONE EVISTO EN LA PÓLIZA DE FIANZA QUE SE OTORGUE EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 33 DEL RESTAMENTO DE LA LES DE OBJETA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIATAS ESTADADES NO CUBIERTAS DE LA SUDEMPEZA DE LA SUDEMPEZA SU JUICION CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HACIAN ELECTIVAS LAS GARANTINA CONSTITUIDADES CONFORME À ESTA CLÁUSULA S.A. DE C.V.

R.F.C. GCE040701-67

AV. PROLONGACIÓN INSURGENTES NO. 120

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL CENTRO: PALACIO MUNICIPAL, CHALONIO MUNICIPAL, CHALONIO MUNICIPAL COLOR SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, EPIZPAS



SINDICO





CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/031/2024

B) CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUEDARA DE LOS DEFECTOS DE LOS DEFECTOS QUEDARA DE LOS DEFECTOS QUEDARA DE LOS DEFECTOS DE LOS RESULTAREN DE LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE. EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE. C) LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ GARANTIZAR LOS MISMOS EN LOS TERMINOS DEL ARTIQULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. TRANSCURRIDOS LOS OCCE MESES ENTE CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SIN QUE EXISTA RECLAMACIÓN ALGUNAITAT POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", "EL CONTRATISTA" PODRÁ RETIRAR SUS APORTACIONES EN FIDEICOMISO Y LOS RESPECTIVOS RENDIMIENTOS, QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE CANCELADA LA FIÁNZA O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCARIA SECÚNICA EL CARCA DE CRÉDITO IRREVOCARIA SECÚNICA EL CARCA DE CRÉDITO IRREVOCARIA SECÚNICA EL CARCA DE CREDITO IRREVOCARIA DE CREDITO IRREVOLA DE CREDITO DE CREDITO IRREVOLA DE CREDITO IRREVOLA DE CRED CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, SEGÚN SEA EL CASO.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS, GASTOS FINANCIEROS Y PAGOS EN EXCESO.

A) AJUSTE DE COSTOS. - "LAS PARTES" ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE IN PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, PACTADOS EN MONEDA NACIONAL, DE CONFORMISTA CORRESSAS ARTICULOS 95 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y 109, 110 Y 113 DE SU RESIANTENTO AS COMO AL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE COMO AL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE CONTRATISTA DE CONTR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ÁREA DEPENDIENTE DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" DE COSTOS CORRESPONDIENTE. TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTERIOR, PRECLUYE EL DERECTO DE CONTRATISTA" PARA RECLAMAR EL AJUSTE DE COSTOS DEL PERÍODO DE QUE SE TRATE. "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTARSE A LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE SU SOLICITUD A RECEIR DE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN ANTES CITADO DE SU SOLICITUD A RECEIR DE LA DIRECCIÓN ANTES CITADO DE SU SOLICITUD A RECEIR DE LA DIRECCIÓN ANTES CITADO DE SU SOLICITUD DE SU SOLICIT RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN ANTES CITADA; PARA ESTOS CAS DEBERÁ CONSIDERAR PARA EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS EN MONEDA NACIONAL QUE INTERVIENEN EN EL TOTAL DEL COSTO DIRECTO, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 94, 95 Y 96 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 109, 110, 113, 114, 115, 116, 117, 118 DE SU REGLAMENTO.

CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, CONTORME DE LA LA MENTA DE LA LA MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO EL AUMENTA DE LA LA MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO EL AUMENTA DE LA MOMENTO DE CONTINGENCIA, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO EL AUMENTA DE LA MOMENTO DE CONTINGENCIA.

LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE SE CITA EN SARTIGO DE CHIAPAS Y SU ABUICACIÓN SE CULTARA 95 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SU APLICACIÓN SE SUJETARA CONFORMENTO DEL ARTÍCULO DEL A PROCEDIMIENTO DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY ANTERIORMENTE SEÑALADA.

B) GASTOS FINANCIEROS. - EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE AJUSTE DE COSTOS, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PAGO DE LESTA DE CONTRATISTA" DE LESTA DE LOS DEL ESTA DEL ESTA DE LOS DEL ESTA DEL CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE VI CUANDO "LAS PARTES" TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HAS FECHA QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS MISMAS A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

C) PAGOS EN EXCESO. - TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL AYUNTAMBERTO" MUNICIPAL" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN_EXCESO MÁS DE INTERESENTADO EN ESTADO MÁS DE SENTENCIA DE LA CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS DE SENTENCIA DE LA CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS DE SENTENCIA DE LA CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS DE SENTENCIA DE LA CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS DE SENTENCIA DE LA CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS DE SENTENCIA DE LA CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS DE SENTENCIA DE LA CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS DE SENTENCIA DE LA CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS DE SENTENCIA DE LA CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS DE SENTENCIA DE LA CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS DE SENTENCIA DE LA CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS DE SENTENCIA DE LA CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS DE SENTENCIA DE LA CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS DE SENTENCIA DE LA CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS DE LA CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO DE LA CANTIDADE PAGADA PAG CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INCISO MARCADO MO "B" DE ESTA CELUSIA DENOMINADA GASTOS PINANCIEROS LOS CARGOS SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FESTA DEL PAGO HASTATA PECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTA CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE SESA MINAMENTO MUNICIPALA.

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL SYN COL CENTRO: PALACIO MUNICIPAL, CHACO HUTTAN CRESSESO

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS







CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/031/2024

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EL FINIQUITO, SI DICHO PASO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

NOVENA: RECEPCIÓN DE LA OBRA.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 198, 199 Y 200 DEC REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, DICHA RECEPCIÓN SE HARÁ CONSTAR EN

EL ACTA CORRESPONDIENTE.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" COLOCARA EL LETRERO DE IPAL
TERMINO DE OBRA CON FORME A LO SOLICITADO POR ESTE AYUNTAMIENTO Y SE PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN
TOTAL DE LOS MISMOS, "EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" POR ESCRÍTO OS
MEDIANTE REGISTRO QUE SE HAGA EN LA BITÁCORA, LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, INDICANDO
QUE LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS ESTÁN TERMINADOS EN CONCORDANCIA CON LAS ESPECIFICACIONES
DEL PRESENTE CONTRATO. DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE
RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN REFERIDA, EL SUPERVISOR DE OBRA VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS SE
ENCUENTREN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA PROCEDERORSAS
RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE.
QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

"EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, HASTINGUE PER TERMINADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMAS ESTIPULAÇÃO CONTRATO, PARA TAL EFECTO "EL CONTRATISTA" NOTIFICARÁ A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL BOR ESCRETO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTE VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTEN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES, PUDIENDO DENTRO VIDE ESTE MISMO PLAZO HACER LAS OBSERVACIONES O ESTABLECER LAS CONDICIONANTES NECESARIAS PARA CONSIDERAR TERMINADA LA OBRA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

UNA VEZ QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", HAYA RECIBIDO LOS TRABAJOS POR CAUSAS NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", ESTOS SE CONSIDERARAN COMO RECIBIDOS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE RENUNCIAR AL DERECHO DE RECLAMAR PORTUCIONA TRABAJOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

"EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXETIERES TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, "LAS PARTES" ELABORARÁN EN UN PLAZO DE QUACE DAS NATURALES DE RECEPCIONADOS LOS MISMOS, UN FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAÑO LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCETTO REPORTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE. EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO SOR PUBLICIPAL CONTENIDO DEL FINIQUITO O DE NO CONTARSE CON LA INTERVENCIÓN DE "EL CONTRATISTA", SE PROCEDERA CONFORME LO DISPONE PARA ESTOS CASOS EL ARTÍCULO 102, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA.

NO OBSTANTE, LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" QUEDA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER TUCIO, OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA LEY SE OBRAPOS. PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN ESTE CONTRATO Y, EN SU CASO, EN LOS CÓDIGOS CIVIL Y/O RENAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, NO OBSTANTE, SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICTOS DE LOS Y DE CUARQUEROS OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO CON MOTIVO DE ESTACONTRATO SE POR CONTRATENTA LAS DISPOSICIONES LEGALES FUNDIO ESTA RESPONSABILIDAD EN CUE HUBIERA INCURRIDO CON MOTIVO DE ESTA CONTRATO SE POR CONTRATO DE PAGOS EN EXCESO A TRABAJOS PAGADOS Y NO EJECUTADOS ARTRABAJOS MAL EJECUTADOS ANTE SE POR CONTRATO SE PAGOS EN EXCESO A CONTRATO DE PAGOS EN EXCESO A CONTRATOR DE PAGOS EN EXCESO

CON POSTERIORIDAD A LA RECEPCIÓN DE LA CARA QUE SE CONTRATA.

S.A. DE C.V. R.F.C. GCE040701-6/1

CALLE BARTOLO PÉREZ CULS/N, COL. CENTRO: PALACIO MUNICIPAL, CHALC

BARRIO DE MARÍA AUXILIADORA. C.P. 29290

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.







CIONAL DE

CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/031/2024

CUANDO APARECIERAN DEFECTOS O VICIOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS DOCE MESES SIGNIFICADO FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA QUE HARÁ POR SU CUENTA "EL CONTRATISTA", SIN QUE TENDA DERECHO A RETRIBUCIÓN PARA ELLO. SI "EL CONTRATISTA" NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" LO PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO O HACER DIRECTAMENTE LA REPARACIÓN REPOSICIONA CORRIENDO POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA" TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN AL RESPECTO PROCEDIÉNDOSE A AFECTAR LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA". A SU ELECCIÓN, OTORGARA LA GARANTÍA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIMPAS. TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTES SEÑALADO, LA GARANTÍA PODRÁ SER CANCELADA EN LAS TERMINOS PREVISTOS EN EL CITADO ARTÍCULO.

QUEDAN A SALVO LOS DERECHOS DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", PARA EXIGIR EL PAGÓS NO CUBIERTAS QUE SE ORIGINEN POR RESPONSABILIDADES IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, UNA VEZ QUE SE HAGA EFECTIVA LA GARANTO CONFORME A LO SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA: REPRESENTANTES AUTORIZADOS:

OTHER WORK H "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LOS TRABAJOS, DESIGNARÁ POR ESCRITO AL SUPERVISOR DE OBRA, QUIEN DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 143 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRDENES DE TRABAJO Y SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y A TRAVÉS DE ÉSTE SE DARÁN A "EL CONTRATISTA" LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, ORDENE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE "EL CONTRATISTA" Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA". EL SUPERVISOR DE OBRA SE UBICARÁ EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE QUE PARA TAL EFECTO DESIGNEZ RENDRA DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATO" INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENTAR CON LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, LE SEAN ORDENADAS.

ES FACULTAD DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIA VAYAN A UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA SEA EN EL SITIO DE ESTA O EN LOS LUCARIONICIPAL ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN. 2024 · 2027

AL INICIO DE LOS TRABAJOS "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" ENVIARÁ ESCRITO A "EL CONTRATISTA" EN DONDE LE INDICARÁ EL NOMBRE DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN.

POR SU PARTE, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, A UN SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, MISMO QUE DEBERÁ QUE DURE LA EJECUCION DE LOS MISMOS, A UN SUPERINTENDENTE DE CONOCER EL PROYECTO, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y CONTAR CON FACULTADES TITUCO CONOCER EL PROYECTO, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION I CONTROL DE PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AUGUSTAS DE CONTROL DE CONTROL DE LA TIMO AL CLIMPI MARCITA DE CONTROL D CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMENTO DE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 146 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATO. PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

"EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" SE RESERVA EL DERECHO DE LA ACEPTACIÓN DEL SUPERINTENDENTE SE CONSTRUCCIÓN, EL GUALPOS DE SUPERINTENDENTE SE RESERVA EL DESIGNAR A OTRA PERSONA QUE REUNA LOS REQUISTOS DEL SUPERINTENDENTE EMESTE ABLA OBLIGA A DESIGNAR A OTRA PERSONA QUE REUNA LOS REQUISTOS CORRESPONDIENT S

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALE DE "EL CONTRATISTA" CONSUSTI ABORALES DE LABORALES DE LABORA

R.F.C. GCE040701-671

AV. PROLONGACIÓN INSURCENTES No. 3

CALLE BARTOLO PEREZ CUI SEN GOL. CENTRO: PALACIO MUNICIPAL, CHALGEBUIT







AR

DIRECCIÓN

CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/031/2024

"EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD/SOCIAL PEL CONTRATISTA" SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA Ó EN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" EN RELACION CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O TERCEROS, INCLUYENDO PERSONAL DE SUS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS, Y QUE INTERVENGAN EN TRABAJOS CONTRATADOS CON Q PARA "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" EN CASO DE QUE SE INVOLUCRE A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", ESTARÁ OBLIGADO A SACARLO EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RESPONSABILIDAD DENIVADADE MUNICIPAL." EN CUANTO ESTA A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL." EN CUANTO ESTA A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL." EN CUANTO ESTA SOLICITE POR ESCRITO, CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGARE A EROGAR POR DICHO CONCEPTO INCIDENCE DE MONORARIOS DE ABOGADOS. OBRAS PUBLIC

DÉCIMA SEGUNDA: RECURSOS HUMANOS DE "EL CONTRATISTA".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EMPLE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

A) "EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE OBLIG LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD QUE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" TIENE EN VIGOR, MISMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO; DEBERÁ SUJETARSE A TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, HIGIENE, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL". CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y DAÑOS Y PERJUGIOS UCIONA QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA", QUE PODRA SER RECLAMADA POR "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, Y POR LA VIALO OBLIGA A CONOCER LA NORMA Y REGLAMENTO RESPECTIVOS QUE APLIQUEN DE ACUERDO A LOS SKABAJOS. OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA SULPARSONAS APLICANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES RERO DE TRABAJO, A FIN DE QUE LA OBRA SE DESARROLLE EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, HIGIENE DE MANDIOCIPAL AMBIENTE LABORAL, ADECUADO PARA LOS TRABAJADORES.

LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", ÉSTE ORDENARÁ SU DEMOLICIONATIVO REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESABIOS QUE HARÁ POR SU CUENTA "EL CONTRATISTA" SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA RORSIONA ELLO. EN ESTE CASO, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVEN A CABO DICHOS TRABAJOS ADICIONALES Y SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL MONTO O PLAZO SENATADO EN EL PRESENTE CONTRATO PARA SU TERMINACIÓN.

ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE LA RESPONSABILIDAD EN RESPONSABILIDAD POR EL INCUMPLIMITATO DE RESPONSABILIDAD POR EL INCUMPLIMITATION DE RESPONSABILIDAD POR EL INCUMPLIMITATION DE RESPONSABILIDAD POR EL INCUMPLIA DEL RESPONSABILIDAD POR EL INCUMPLIA DE
CONTRACTUALES, NO PODRÁ EXCEDER MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DE LA APILICACIÓN DE LAS PENAS POR ATRASO ESTABLECADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. SINDICO

R.F.C. GCE040701-67

ALACIO MUNICIPAL, CHALCHIHUITAN POIP. 29850 CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N. COL! CENTRON

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

1054 - 2027





CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/031/2024

CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CUALQUIERA DE "LAS PÁRTES" CAUSE A LA OTRA Y/O A TERCEROS POR SU NEGLIGENCIA. DOLO O MALA FE SERÁN A CARGO DE LA PARTE QUE LOS PROVOQUE. CUANDO SIN NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE DE ALGUNA DE "LAS PARTES" SE PRODUZCAN DICHOS DAÑOS O PERJUICIOS, CADA UNA DE ELLAS SOPORTARÁ LOS PROPIOS SIN DERECHO A INDEMNICACIÓN

SE CONVIENE QUE BAJO NINGÚN CONCEPTO "LAS PARTES" SERÁN RESPONSABLES ENTRE SERÓN TANOSTE INDIRECTOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUNITIVOS, O CONSECUENCIALES NO INMEDIATOS.

CUANDO ALGUNA DE "LAS PARTES" CAUSE UN DAÑO Y EL AFECTADO DEMANDE LA REPARACIÓN DEL MISMO A LA PARTE QUE SE LO CAUSÓ Y ASÍ SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA. QUIEN LO CAUSÓ DEBERÁ CUBRIR LAS CANTIDADES QUE LA DEMANDADA HUBIERA EROGADO CON MOTIVO DE ACCIONES, QUEJAS, DEMANDAS, RECLAMOS, JUICIOS, PROCESOS, IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS DIREC E INMEDIATOS, INCLUYENDO HONORARIOS DE ABOGADOS Y COSTAS JUDICIALES, REGULADOS EN EL APANTISCONAL CORRESPONDIENTE CORRESPONDIENTE.

LOS RIESGOS. LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE \$ SERÁN RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA" ASÍ COMO CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LO 148, 149, 150 Y 151 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

DÉCIMA CUARTA: BITÁCORA.

"LAS PARTES", CONVIENEN QUE AL INICIO DE LA OBRA OBLIGATORIAMENTE SE ABRIRÁ LA CORRESPONDIENTE, LA QUE DEBERÁ PERMANECER EN LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN; EN EL SEZOZ-VI ANOTARÁN TODAS LAS SITUACIONES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO Y DESARROLLO DE LA OBRA, Y SERVIRÁ DE MEDIO DE COMUNICACIÓN FORMAL ENTRE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" Y "EL CONTRATISTA". LA BITÁCORA FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO DE OBRA CORRESPONDIENTE, TENDRÁ VALIDEZ PROBATORIA PLENA DENTRO DE CUALQUIER PROCESO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 153, CONSTITUCIONAL 154, 155, 156 Y 157 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

DÉCIMA QUINTA: SUBCONTRATACIÓN.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" REQUIERA SUBCONTRATAR CUALQUIER PARTE DE LOS TI CUANDO ADQUIERA MATERIALES QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN EN LAS OBRAS, DEBERÁ SOLICITAR DE AUTORIZACIÓN A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACION AL INICIPACION DE AUTORIZACIÓN DE AUTORIZAC PROGRAMADO DE LOS TRABAJOS QUE PRETENDE SUBCONTRATAR, INDICANDO: EL NOMBRE DE ROSIBLE SUBCONTRATISTA EN CUESTIÓN; LA PARTE DE LOS TRABAJOS A SER SUBCONTRATADA; Y LA INFORMACIONALISTA SUFICIENTE PARA QUE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" ESTÉ EN CONDICIONES DE EVALUAR LA CARROLDAD TÉCNICA DEL POSIBLE SUBCONTRATISTA. ASIMISMO "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" TENDRÁ EL DERECNO DE 22 VI SOLICITAR A "EL CONTRATISTA" CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL A LA ENTREGADA POR ESTE, A FIN DE AUTORIZAR LA SUBCONTRATACIÓN EN CUESTIÓN. "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" TENDRÁ UN PERIODO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, O A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL SOLICITADA, PARA ACEPTAR O RECHAZAR POR ESCRITO CONSTITUTO CELEBRACIÓN DE DICHO CONTRATO. EN CASO DE QUE TRANSCURRA EL PLAZO ANTES REFERIDO SIN QUE PEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" HAYA ACEPTADO O RECHAZADO POR ESCRITO LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" ÉSTA SE TENDRÁ POR NO ACEPTADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" DESEE SUSTITUIR A UN SUBCONTRATISTA, DEBERÁ SOVICITARIA AUTORIZACIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE LA USUGA. NO SIENDO ESTO MOTIVO DE INCREMENTO EN LOS PRECIOS PACTADOS NI EN EL PLAZO DE EJECUCIÓNIO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE QUEDARÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A "EL CONTRATISTA" SUBCONTRATAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN SU TOTALIDAD, SALVO LOS SIGUIENTES PSOS 2024 I.- ACARREO DE MATERIALES

GRUPO CONSTRUCTOR EMPRESARIAL

II.- MECÁNICA DE SUELOS. CÓN CEL CONTRATISTA" ES Y SER EL ÚNICO REO OPORTUNA DE LOS TRABAJOS DE OBJETORNIDAD NO OBSTANTE, CUALQUIER SUBCONTRAT DACECON EL PRESENTE CALIDAD Y DE LA EJECUCIÓN ADE MUNICIPAL

R.F.C. GCE040701-671

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL \$/N, COL. GENTRO: PALAGIO MUNICIPAL, CHALCHIHUITÁN. C.P. 29850

CHIAPANEOUIDAD





CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/031/2024

CONTRATO. LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN ACCIÓN O DERECHO ALGUNO QUE HACER VALER EN CONTRAZ DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" DEL PRESENTE CONTRATO ACUERDAN, QUE EN CASO DE QUE POR CAUSAS INBUTABLES A LE CONTRATISTA" EXISTAN ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS, PREVALECERAN LAS PENASTE CONVENCIONALES SIGUIENTES:

1.- POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE PACTADO. EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA", DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADO Y POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, SE ATRASE EN LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS DE ACUERDO A LAS FECHAS PARCIALES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO; "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" LE APLICARÁ UNA RETENCIÓN ECONÓMICA A LA ESTIMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA EN QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE SERÁ EQUIVALENTE AL 2% (DOS POR CIENTAS O MENSUAL ACUMULADA DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS CONTRA LOS DESENTANDOS.

SI EN EL MES INMEDIATO POSTERIOR A CUALQUIERA EN QUE SE HUBIERA APLICADO UNA REPERCIÓN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" AL REALIZAR LA COMPARACIÓN ENTRE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONTRATISTAS NO HA RECUPERADO ANTERIORES, SE LE APLICARÁ LA RETENCIÓN RESPECTIVA EN TÉRMINOS DE LO SIGUIENTE:

A) SI ES MAYOR QUE LA ANTERIORMENTE RETENIDA, SE LE TENDRÁ ÚNICAMENTE LA DIFERENCIA DOS RETENCIONES.

B) SI ES MENOR QUE LA ANTERIORMENTE RETENIDA, SE LE DEVOLVERÁ LA DIFERENCIA ENTRE LAS DOS RETENCIONES.

C) SI ES IGUAL A LA ANTERIORMENTE RETENIDA, NO SE LE RETENDRÁ NI SE LE DEVOLVERÁ CANTIDAD ADICIONAL ALGUNA POR TAL CONCEPTO, POR LO QUE LA CANTIDAD EQUIVALENTE A LA RETENCIÓN DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, PERMANECERÁ EN PODER DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".

CUANDO "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, REINTEGRE CONTRATISTA" ALGÚN MONTO RETENIDO POR HABER RECUPERADO ATRASO, NO SE GENERAR CONTRATISTA ALGÚN MONTO RETENIDO POR HABER RECUPERADO ATRASO, NO SE GENERAR CONTRATISTA ALGÚN MONTO RETENIDO POR HABER RECUPERADO ATRASO, NO SE GENERAR CONTRATISTA ALGÚN MONTO RETENIDO POR HABER RECUPERADO ATRASO, NO SE GENERAR CONTRATISTA ALGÚN MONTO RETENIDO POR HABER RECUPERADO ATRASO, NO SE GENERAR CONTRATISTA ALGÚN MONTO RETENIDO POR HABER RECUPERADO ATRASO, NO SE GENERAR CONTRATISTA ALGÚN MONTO RETENIDO POR HABER RECUPERADO ATRASO, NO SE GENERAR CONTRATISTA ALGÚN MONTO RETENIDO POR HABER RECUPERADO ATRASO, NO SE GENERAR CONTRATISTA ALGÚN MONTO RETENIDO POR HABER RECUPERADO ATRASO, NO SE GENERAR CONTRATISTA ALGÚN MONTO RETENIDO POR HABER RECUPERADO ATRASO, NO SE GENERAR CONTRATISTA ALGÚN MONTO RETENIDO POR HABER RECUPERADO ATRASO, NO SE GENERAR CONTRATISTA ALGÚN MONTO RETENIDO POR HABER RECUPERADO ATRASO, NO SE GENERAR CONTRATISTA ALGÚN MONTO RETENIDO POR HABER RECUPERADO ATRASO, NO SE GENERAR CONTRATISTA ALGÚN MONTO RETENIDO POR MONTO RETEN

LLEGADA LA FECHA PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VERIFICARÁ QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CONCLUIDO LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS. SI COMO RESULTADO DICHA VERIFICACIÓN, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" ENCUENTRA QUE "EL CONTRATISTA" NO RECUPERÓ DE ATRASOS EN QUE HUBIERE INCURRIDO, LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE SE LE HUBIESEN APULADO TESORERO TAL CONCEPTO TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN CASO DE QUE, LLEGADA LA FECHA PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LOSZ 1/10
TRABAJOS SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE OBRA ESPECÍFICA, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" OPTE POR
EXIGIR A "EL CONTRATISTA" LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS Y, CONSECUENTEMENTE, APLICARLE LAS PENASONSTITI
CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 2 DE LA PRESENTE CLÁUSULA; "EL AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL", PARA LA APLICACIÓN DE LAS MISMAS, DEBERÁ HACERLO CON CARGO AL MONTO DE LAS
RETENCIONES DEFINITIVAS, HASTA DONDE EL IMPORTE DE LAS MISMAS ALCANCE; EN EL ENTENDIDO DE OUE
DE NO SER SUFICIENTE EL MONTO POR CONCEPTO DE RETENCIONES DEFINITIVAS, "EL AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL" DESCONTARÁ DE LAS ESTIMACIONES EN TRÁMITE, LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE LAS PEÑAS
CONVENCIONALES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 2 DE ESTA CLÁUSULA.

2.- POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CONCEUNA LOS TRABAJOS EN LA FECHA PASTADA DE LA TRABAJOS EN LA

MUNICIPAL" PODRÁ OPTAR POR VEXICIALE SU CUMPLIMIENTO DE PRESENTA CONTRATO Y, CONSECUENTEMENTE, APLICARISEAUNACRENA CONTRATO DE PRESENTA CONTRATO Y, CONTR

R.F.C. GCE040701-671

AV. PROLOHGACIÓN INSURGENTES NO. 320,4

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL 5/N. COL. EBOTTRO: PA ACIO MUNICIPAL, CHALCHIHUITAN E.P. 25850

SINDICO MUNICIPAL AND

CHIAPANEQUIDAD

CHALCHINUTTAN



CHIAPAS CONSTITUCIO

CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/031/2024

SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE OBRA: MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE.

DE ESTA FORMA, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, PARA EL CÁLCULO DE LA PENA ESTABLECIDA "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" APLICARÁ EL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO EQUIVALENTE A LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR. PARA EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SE TOMARÁ COMO BASE PARA EL CALCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, EL MONTO QUE REPRESENTABAN LOS MISMOS EN LA FECHA PACTADA DETENTABAN LA FECHA PACTADA DETENTABA TERMINACIÓN; EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHO MONTO SE DISMINUIRÁ PROGRESIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL AVANCE MENSUAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE REALICE "EL CONTRATISTA" HASTA SU TOTAL EJECUCIÓN.

LA DISMINUCIÓN PROGRESIVA SE HARÁ ÚNICAMENTE CUANDO SE CONCLUYA LA TOTALIDAD DE LOS TRAB CORRESPONDIENTES AL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE.

AMBAS PENAS SERÁN APLICADAS EN LAS ESTIMACIONES QUE GENERE "EL CONTRATISTA". SI EN RINGUNO DE LOS DOS CASOS ANTERIORES ES POSIBLE APLICAR LAS PENAS ESTABLECIDAS, "EL CONTRATISTA" A ENTREGAR A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" MEDIANTE CHECUE CERTIFICADA A ENTREGAR A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO EL TRADES CORRESPONDIENTE A DICHAS PENAS, DE LO CONTRARIO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUE PENAS.

SI "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" OPTA POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ON TRATO DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, DE APLICACIÓN SUPLEMBRIA, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ DE PRESENTAR EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA INSTITUCIÓN AFIA ZADORA TOL RESPECTO A LAS GARANTÍAS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA QUE SE INDIQUE EL PLAZO CONCEDIDO PARTE LA CONCEDIDA PAR CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

NO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES. EL PERÍODO EN EL CUAL SE PRESENTE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O CUANDO EL RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN LAS ÓRDENES DE TRABAJO SEA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", YA QUE, EN TAL SITUACIÓN, DE COMÚN TUCIUMA ACUERDO, SE HARÁN A DICHO PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE PROCEDAN.

DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O PAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN CUALQUIER ESTADO EN QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN, PORTAGAUSAS LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN CUALQUIER ESTADO EN QUE ESTOS SE ENCUENTREN, PORTAGAUSA JUSTIFICADAS O DE INTERÉS GENERAL, Y DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN LES ORERO QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATADINICIPAL PARA LO CUAL, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" NOTIFICARÁ A "EL CONTRATISTA", SEÑALÁNDOLE LAS 👌 QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS 2202 - VE ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. EN TODOS LOS CASOS DE SUSPENSIÓN, EL SUPERVISOR DE OBRAS LEVANTARÁ UN ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE HARÁ CONSTAR COMO MÍNIMO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY_DE. OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

LA FECHA DE TERMINACIÓN SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERÍODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO. NO SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS EL SUMINISTRO DEFICIENTE DEL PROVEEDOR DE MATERIALES Y EQUIPOS DE MISTALICACIÓN PERMANENTE, CUANDO DICHO SUMINISTRO SEA RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA".

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", "EL CONTRATISTA", A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE DE PORTUGERMINADA LA SUSPENSIÓN DE PODRÁ SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SENTE Y CUANDO ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DE DAMENTE GOMPROBADOS Y SE RELACIONEN DE COMENTE CON ESTE CONTRATO SUNTA COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO JOS FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS DE STADO DE CHIAPAS, Y QUE SE GENEREN DURANTE LA SUSPENSIÓN.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO EXISTEN SUSPENSIONES DE COSTRADA CORDAR QUE LOS PERÍODOS SEAN REDUCIDOS SADIFICILES DE CUANTIFICAR, "LAS PARTES" PODRANCACORDAR QUE LOS R.F.C. GCE040701-671

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL CENTRO: BALACIO MUNICIPAL, CHALCHIHUITÁN, C. P.29850





1202 · P202 5

AVESORE

MUNICIPAL

CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/031/2024

PERÍODOS SEAN AGRUPADOS DE FORMA MENSUAL Y FORMALIZADOS MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA SOUA ACTA CIRCUNSTANCIADA, QUE SERÁ LEVANTADA EL PRIMER DÍA DEL MES SIGUIENTE AL QUE SE HUBIERAN PRESENTADO TALES SUSPENSIONES.

CUANDO LA SUSPENSIÓN SE DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO EXISTIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LAS PARTES", DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR UN CONVENIO DONDE SE RECONOZCAN EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL TE PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, PARA LO CUAL ÚNICAMENTE PROCEDERA EL PAGO DE L LOS GASTOS NO RECUPERABLES SEÑALADOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 184 DEL REGLAMENTO. DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

EL SUPERVISOR DE OBRAS SOLO PODRÁ DARLE TRÁMITE A LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR EVENTOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" QUE IMPOSIBILITEN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRACALOBUCION CUANDO LA SOLICITUD POR ESCRITO VAYA ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE LA SOPORTANDOR QUE SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" COMUNIQUE EL EVENTO AL SUPERVISOR DE OBRASSICIA A ANOTACIÓN EN LA BITÁCORA, ADEMÁS DE QUE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE "EL CONTRADISTA" HACERSE DE MANERA PREVIA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TENTAS CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO P NO POF CLÁUSULA DENOMINADA "TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO URIDICO

DÉCIMA OCTAVA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

A) "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA", PROCEDIENDO A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA POR "EL CONTRATISTA" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ASÍ COMO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA, EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO.

B) "LAS PARTES" ACUERDAN, EN QUE SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA. CUANDO "EL CONTRATISTA" INCURRA EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

1.- SI NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".

2.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PA ELLOS, QUE HUBIERE SIDO RECHAZADA COMO DEFECTUOSA POR "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".

3.- SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO N LAS ÓRDENES DADAS POR ESCRITO POR "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".

4.- SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUIÇIO DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

5.- SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

6.- SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.

7.- SI SUBCONTRATA PARTERDE LOSISTRABADOS OBJETO DEL CONTRATA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR EGERETO DEL "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

IVADOS DEL CONTRATO, SIN 8.- SI CEDE LOS DERECHOS DE CO

ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE OBR ADO DE CHIAPAS Y

2027

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL SAN, COL. CENTRO PALACIO MUNICIPAL, CHALCHIHUITÁN. C.P.29850

CULC MUNICIPA

DISPLESTO EN EL RES AMENTO DE



CHIAPAS

CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/031/2024

MISMA LEY.

- 9.- SI NO DA A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADOE INTERVENIR. LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE VOS MATERIALES Y TRABAJOS.
- 10.- SI CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISIDO TENER ESA NACIONALIDAD.
- 11.- SI CAMBIA SU DOMICILIO FISCAL SIN NOTIFICARLE POR ESCRITO A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".
- 12.- SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL PRESENTAJ
- 13.- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" A CUALQUIST OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, LA CONTRAVENCIÓN A LAS DE CONTRATO DE LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.
- C) CUANDO "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" HAYA DETERMINADO JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN II DE LA LEY DE MORRA VOL PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN; PARA QUE ESTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. EN CUYO CASO "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE "EL CONTRATISTA".
- D) UNA VEZ NOTIFICADO EL OFICIO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN POR "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATAMENTE POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS Y, EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS; LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA.
- E) ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE OFICIO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- F) LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, NO POR REVOCADA O MODIFICADA POR "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- G) EMITIDA LA RESOLUCION DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO ENTRA PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO ENTRA DE CHIAPAS SE ABSTENDRÁ DE CHIAPAS SE EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SE ABSTENDRÁ DE CASTA LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE CORQUESTA FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER ENECTIVAS AS garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún ne ejecutasos QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO ANA SEO ENTREGADOS A EL CONTRATISTA".
- H) DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE "LAS PARTES" RESPECTO AL FUNDIUMO SEL CONTRATISTA" NO ACUDA CON "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" PARA SU ELABORACIÓ EL ENTRE DE PEAZO SENALADO EN EL CONTRATO, ÉSTE PROCEDERA A ELABORARLO DEBIENDO COMUNICAS SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE 13 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN LINA VEZ/NOTIFICADO EL S.A. DE C.V. MUNICIPAL

R.F.C. GCE040701-67

CALLE BARTOLO PÉREZ COL. S/N., COL. CENTRO PALACIO MUNICIPAL, CHALCHIHUTTÁN, C.P. 29850

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

CHIAPANEOUIDAD

C.P. 29290





6505 249A

CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/031/2024

RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A "EL CONTRATISTA", ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 103/08 LA LEX DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I) LOS TRÁMITES PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS, SE INICIARÁN A PARTIR DE POR RESCINDIDO EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

J) SI "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" OPTA POR LA RESCISIÓN, SE APEGARÁ A LO ESTABLEQUIDO EN LOS VICIPAL ARTÍCULOS 99 Y 100 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

DECIMA NOVENA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" CONSIDERA QUE "EL CONTRATISTA" HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO O EN LAS LEYES APLICABLES, SE PROCEDERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

1.- SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN A PARTIR DE QUE A "EL CONTRATISTA" LE SEA EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HARE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINE

2.- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSTITUE ANTERIOR. ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER, Y

3.- LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE ADIDADA MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AZUA VINCE. FECHA EN QUE HAYA PRESENTADO SU CONTESTACIÓN.

EN CASO QUE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" RESUELVA RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, PARA QUE, SIN NECESIDAD DE UNA SENTENCIA JUDICIAL, SE PROCEDA CONFORME A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

VIGÉSIMA: RECLAMOS Y DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO.

CUANDO SURJA ALGÚN RECLAMO O DISCREPANCIA DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO RELACIONADATUCION CON LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" PODRÁ EFECTUAR, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE HABER SURGIDO LA DIFERENCIA, SU RECLAMO POR ESCRITO ANTE ELE SUPERVISOR DE OBRA, A FIN DE QUE ÉSTE RESUELVA LA DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE "LAS PARTES" EN LIN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUDE FECTORES POR "EL CONTRATISTA", PARA EMITIR SU DETERMINACIÓN POR ESCRITO Y COMUNICÁRSELA CONTRATISTA", ESTABLECIENDO LAS BASES CONTRACTUALES DE SU DECISIÓN; EN CASO COMPRARIO TENDRÁ POR ACEPTADA. EN CASO DE NO EFECTUAR SU RECLAMO EN EL PLAZO INDICADO EN ESTE RARBIORERO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA A CUALQUIER RECLAMO POSTERIOR POR LA DIFERENCIA DE QUE SE TRANSPIRAL 1502 · 202 5 548

VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

A) "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABACIÓS. Y SETUCIO DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO: SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE ACTOS QUE DIERON ORIGENAS CONTRATOS CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA MONESTIDADES FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO O LA INSTANCIA QUE REALICE SUS FUNCIÓNES, O FOR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE DE ACUERDO AL ARTICULO 98 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PAGANDO A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS PAGANTADOS, ASÍ COMO LOS CASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE, Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTA DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CONTRATO.

B) UNA VEZ COMUNICADA LA TERMINACIÓN ANTIC PADA DEL CONTRATO POR CONTRATO MUNICIPAL" ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESION DE LOS TRABAJOS E ECCHAPOS ARA HAGERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, SON O SIGNA COMPARECENCIA DE LEVANTANDO.

CALLE BARTOLO PÉREZ CULSAN PROLUMBACIÓN INSURGENTES NA 220

CONTRACTOR PROLUMBACIÓN INSURGENTES NA 220

CONTRA

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAS

MUNICIPAL



HIAPAS

CONSTITUCE

CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/031/2024

CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA.

C) "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", EN IN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

D) "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA QUE AL EFECTO HAGA A "EL CONTRATISTA" CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 99 Y 100 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

VIGÉSIMA SEGUNDA: VIGENCIA.

DIAS DÍAS NATURALES, A PARTIR DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE 2024 Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE 2024.

VIGÉSIMA TERCERA: PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN.

LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DENOMINADA "PLAZO DE EJECUCIÓN" REDENAS PRORROGADA, SIN QUE POR ELLO SE MODIFIQUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ADEXUANDO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS ÓRDENES DE TRABAJO, ÚNICAMENTE CUANDO OCUARAN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

A) SI OCURRE ALGÚN ACONTECIMIENTO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE ACREDITADO, 🖎 FÉCHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ PRORROGADA POR UN PERÍODO DE TIEMPO IGUAL AL DE LA SUSPENSIÓN PRODUCIDA POR EL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE UNA ANOTACIÓN EN LA BITÁCORA Y "EL CONTRATISTA" PRESENTE A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" SU SOLICITUD POR ESCRITO DE PRÓRROGA JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DEBERÁ HACERSE DE MANERA PREVIA AL AVISO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS: SI DICHA SOLICITUD NO ES PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" Y NO SE REALIZA DICHA ANOTACIÓN NO SE CONCEDERÁ PRÓRROGA ALGUNA. "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" DEBERÁ EMITIR SU RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA. DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, DE NO HACERLO LA SOLICITUD SE TÉNDRÁ POR ACEPTADA. EN CASO DE QUE PROCEDA LA PRÓRROGA, SE DEBERÁ FORMALIZAR MEDIANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE Y QUEDAR ESTABLECIDO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ACTUALIZADO; Y

B) SI LOS TRABAJOS O CUALQUIER PARTE DE LOS MISMOS NO PUEDEN AVANZAR O SON ATRASA DE DESILIDA CUALQUIER ACTO U OMISIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" O DE OTRO CONTRATISTA QUE EL ABAJE EL ABAJ SITIO, SIN QUE SE TRATE DE "EL CONTRATISTA" O CUALQUIERA DE SUS SUBCONTRATISTAS ELA FECE EL CONTRATISTA DE SENOS, O PARTE DE ÉSTOS, SEAN ASÍ SUSPENDIDOS, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE UNA PORCIONA DE PRÓPRIO DE PRÓPRIO DE PROPRIO DE PR ANOTACIÓN NO SE CONCEDERÁ PRÓRROGA ALGUNA. EN CASO DE QUE SE ACREDITE QUE EL EVENTO ES IMPUTABLE A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" ESTE DEPERÁ EMITIR OLI BECARDITE QUE EL EVENTO ESTADOR EJECUCIÓN, SI DICHA SOLICITUD NO ES PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" Y NO SE REALIZA DICHA IMPUTABLE A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" ESTE DEBERÁ EMITIR SU RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, DE NO HACERLO LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR ACEPTADA. EN CASO DE QUE PROCEDA LA LA SOLICITUD, DE NO HACERLO LA SOLICITUD SE TENDRA FOR ASEL ICADA CORRESPONDIENTE Y QUEDASTITUCION ESTABLECIDO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ACTUALIZADO; Y

C) EN CASO DE QUE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" ORDENE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DENOMINADA "SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONTRATO". CONTRATO".

VIGESIMA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES".

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETA DE ESTE CTAMENTE PARA LA EJERUCIÓN DE ASTRUCTAMENTO PARA LA EJERUCIÓN DE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTERRAN, ANDIONO A LOS TERMINOS.

S.A. DE C.V. SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPAL

CALLE BARTOLO PEREZ CUL STA COL CENTRO: PALACIO MUNICIPAL, CHALCHIHOLEN. C.P. 29850





CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/031/2024

LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA LAS DEPENDENCIAS. ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA QUINTA: "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE LE HAGAN LAS RESIDENTE MUNICIPAL SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- EL 1% (UNO POR CIENTO) DE APORTACIÓN AL ESTADO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS A). -DE BENEFICIO SOCIAL.
- 5 AL MILLAR; POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, QUE LAS B). -LEYES DE LA MATERIA ENCOMIENDAN A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTAPA DE CHI
- 2% (DOS POR CIENTO), SOBRE LAS EROGACIONES EFECTUADAS AL TRABANA C). -SUBORDINADO PRESTADO DURANTE EL TERRITORIO DEL ESTADO. 6% SOBRE EL 2% SOBRE LAS EROGACIONES EFECTUADAS AL TRAP
- SUBORDINADO PRESTADO DURANTE EL TERRITORIO DEL ESTADO. D), VIGILANCIA. ASMOTHUYA.H

VIGÉSIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER CONTROVERSIAS: EN CASO DE CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SE PROCEDERÁ DE ACUERDO À LO SIGUIENTE:

- 1.- "EL CONTRATISTA" HARÁ EL PLANTEAMIENTO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO POR ESCRITO ACOMPAÑADO DE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUEN OCURRIDO EL PROBLEMA ESPECÍFICO.
- 2.- LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES ÁREA DEPENDIENTE DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPALES ÁREA DEPENDIENTE DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPALES ÁREA DEPENDIENTE DE OBRA CORRESPONDIENTE DE OBRA CORE ANALIZARÁ EL PLANTEAMIENTO CONJUNIAMENTE COM LE CONSIDERARLO NECESARIO CONVOCARÁ A OTRAS ÁREAS DEPENDIENTES DE "EL AYUNTAMIEN DE MUNICIPAL DE SUBJECTION DE LO CUAL, EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA DENTRE DE SUBJECTION DEL ESCRITO MENCIONADO EN EL PUNTO NO CARROLLO DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO MENCIONADO EN EL PUNTO NO CARROLLO DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO MENCIONADO EN EL PUNTO NO CARROLLO DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO MENCIONADO EN EL PUNTO NO CARROLLO DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO MENCIONADO EN EL PUNTO NO CARROLLO DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO MENCIONADO EN EL PUNTO NO CARROLLO DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO MENCIONADO EN EL PUNTO NO CARROLLO DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO MENCIONADO EN EL PUNTO NO CARROLLO DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO MENCIONADO EN EL PUNTO NO CARROLLO DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO MENCIONADO EN EL PUNTO NO CARROLLO DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO MENCIONADO EN EL PUNTO NO CARROLLO DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO MENCIONADO EN EL PUNTO NO CARROLLO DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO MENCIONADO EN EL PUNTO NO CARROLLO DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO MENCIONADO EN EL PUNTO NO CARROLLO DEL - 3.- LA RESOLUCIÓN LE SERÁ COMUNICADA A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍÁ SIGUIENTES A SU EMISIÓN.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

POR RAZONES FUNDADAS Y MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO, SE PODRÁ MODIFICAR EL MONTO Y CONTRATO DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DESESTADO. DE CHIAPAS Y LOS ARTÍCULOS 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171 Y 172 DE SU REGLAMENTO

VIGÉSIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASPONDO A TODO A DELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN CONTRATO EN TABLECIDO EN LA LE TABLECIDO EN LA LA SURISDICIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE PUXTESA BUTIÉRREZ, CHIAPAS; POR LO ENTO GLA CONTRATISTA" RENUNCIA. O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. SINDICO CUALQUIER OTRA CAUSA.

ANDAY.H

S.A. DE C.V. R.F.C. GCE040701

CALLE BARTOLO PÉREZ CULIS/Na COLO GENTRO PALACIO MUNICIPAL, CHALCHIHUITÁN. C.P.29850

SAN CHISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.







CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/031/2024

"LAS PARTES" EXPRESAN QUE EN LA REDACCIÓN, CONTENIDO, ALCANCE Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN NI CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO TODO O EN PARTES; Y POR LO QUE LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL. SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE DE 20 FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS, 14 DE NOVIEMBRE 2024. - - - - - -POR "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPA PRESIDENTE MUSICIF C. MANUEL GARCIA NUNE SECRETARIO MU TESORERO MUNICIPA G. JUAN HABERLAY PEREZ GOMEZ C. ENCARNACIÓN DOMINGUE DIRECTOR DE OBRAS SINDICO MUNICIPAL C. LUIS LOPEZ GARCIANSTRUCTOR C. GLORIA PATRICIA GOMEZ DIAZ

GRUPO CONSTRUCTOR EMPRESARIAL LEMA, S.A. DE C.V.
LEONEL DE JESUS MOLINA GORDILLO
ADMINISTRADOR UNICO





ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE OBRA



SOS SAGAINO

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA

		INFORMACIO	N BASIC	CA INICIAL			
Ramo: XX	хіп	Ejercicio Presupuesi	tal: 2024		Fond	MERCHANIA SPAN COM	APORTACIONES PARA LA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS TERRITORIALES DEL DISTRITO ISMUN-2824)
		S. b. Barrana					Modalidades por Tipo
Programa: URI de Proyecto:	B - URBANIZACION CONSTRUCCION	Sub-Programa	resnonsahli	ALBERG e de la ejecución:		untamiento Mur	nicipal Constitucional
de Proyecto.							acipal conscionarional
Nombre de la Obra:	CONSTRUCCION DE PRIMER	RA ETAPA DEL ALBERGUE PA	ARA LA MI	DER INDIGENA	EN LA LOCALIDA	D DE TZUNUNIL	
Municipio: 022 CHAI Region: V Alte		Localidad: TZUNUNIL ato de la Obra: \$ 350	0,478.32			ad de ejecución; ATROCIENTOS SET	C CONTRATO ENTA Y OCHO PESOS 32/100
	GRUPO CONSTRUCTOR	R EMPRESARIAL LEMA, S.	A. DE C.V	Represent	ado por: C. LE	ONEL DE JESUS M	OLINA GORDILLO
en su carácter de	ADMINISTRADOR		Contrato:		DOPM/FAISMU		
Fecha de Contrato:	14 DE NOVIEMBRE DE 20	24 Monto Cor	ntratado:	\$ 350	0,478.32 Mo	nto del Anticipo	\$ 175,239.16
		GARANTÍA PO	OR VICIOS	SOCULTOS			
No de Cinero nos lácio	o Orullian				andida nev		
No. de Fianza por Vicio de Fecha	is ocultos:	Monto de la Fianza: Vigencia de la Fianza:		JN AÑO	oedida por		
de r 60 la		vigericia de la rianza.		AI AITO			
		LUGAR Y FE	CHA DE	REUNION			
En la Localidad de:	TZUN		-	-		TAN DEL ESTAD	The state of the s
	Horas del día 15 DE DIC			_			
Municipales y Estatale Proyecto.	s así como los Beneficiarios en	su carácter de Comité de	Participaci	ón Social y el Co	intratista, que inf	tervienen en la Er	rtrega-Recepción Física del
rroycoo.			NTREGA				
		POR EL H. AYUNTAM		DESENTADO DOD			
C. MANUEL GARCIA	NUÑEZ	FOR ELTI. ATOMIAN	LICE TO REP		INICIPAL CONST	TUCTONAL	
			RECIBE				
	EL (COMITÉ DE PARTICIPACIÓN		PRESENTADO PO	OR LOS C.C.:		
C. OSCAR PEREZ SA	NCHEZ			PRESIDENTE DE	COMPTÉ DE PAI	RTICIPACION SOC	TAI
C. PEDRO GARCIA P				THE RESERVE THE PARTY OF THE PA	The state of the s	RTICIPACION SOC	A THEORET AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PA
C. GERONIMO SANC					TÉ DE PARTICIPA		
C. RODOLFO PEREZ C. CONSUELA SANC					TÉ DE PARTICIPA TÉ DE PARTICIPA		
C. CONSOEDE SANC	HEE PERCE				IE DE PARTICIPA	CION SOCIAL	
Contrato celebrado por	r el: H. Ayuntamiento Munici		CEDENT	la empresa:	GRUPO CONS	TRUCTOR EMPR	ESARIAL LEMA, S.A. DE
Representado por;	C. LEONEL DE JESUS	MOLINA GORDILLO	En ca	rácter de:		ADMINISTRADO	OR UNICO
No. de Contrato:	HMCC/DOPM/FAI	SMUN/031/2024	Mo	nto contratado:		\$350,478	.32
DESCRIPCION DE LU CONSTRUCCION DE PRIME EXCAVACION A MANO EN PRESADO DE 15 CMS DE CONCRETO, COLOCACION I	OS TRABAJOS CONTRATADO RA ETAPA DEL ALBERGUE PARA LA PA TERRENO TIPO B RELLENO DE EXOM ESPESOR ACERO DE REPUERZO EN DE PISO DE CONCRETO DE PC-150 KG	DER INDIGENA EN LA LOCALIDAD JUER INDIGENA EN LA LOCALIDAD VACIONES PARA ESTRUCTURAS P COMENTACION, CONCRETO PC- CACADADE ID ONS DE ESPESOR. JUEN NE PARA ESTRUCTURAS P LOCALIDADE ID ONS DE ESPESOR. JUEN NE PARA ESTRUCTURA P LOCALIDADE ID ONS DE LA LOCALIDADE LO	12	S. Contraction	(B)	IVELACION EN AREA (IAL MEJORADO, MUR UMINISTRO Y COLO	XE DESPLANTE DE EDIFICACION. LO PARA ENRASE CON TABICON CACJON DE MALLA EN PISO DE
PARTICIPANTES:	WOWN ON WORK	OHS VERENING CHARLES	THE PERSON	RESIDENTE MUNICIPAL			
	IANUEL GARCIA NUNEZ	101	PRES	DENTE MUNICIP	PL CONSTITUCIO	MAL	
NOMBRESARIE L	UIS LOPEZ GARCIA	NICIPAL S	DIRE	JOR DE CORAS	PURA POAS	1	ICIPAL CONST
Nombre: GRU	PO CONSTRUCTOR EMPRES	ARIAL LEMA, S.A. DE C.V	(d) (b)	KVISONSH BERA	- (2)	OWN	NON DE
S.A. DE C.V. F.C. GCE0407/1- A CHIGACIÓN INSURGEA TESTA AARRIO DE MARÍA APILLA FOR	9.71 9.339 W.		HENTO MUNICIPAL	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	CAN CHIANGE	A SYUNTAME	DE GIZZ
	/		•	WUYAH T	102	624	THE WINDS



SAM CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE OBRA



ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA

NINGUNA

Quienes asisten como representantes autorizados de los Organismos Públicos que se mencionan en el Acto de Entrega-Recepción de la Obra, mediante la suscripción del presente documento y con el fin de verificar su terminación y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:

Si la obra no fue concluida a tiempo indique las causas

Cual fue la participación del comite de participacion social en la realización de la obra

CONSTRUCCION DE PRIMERA ETAPA DEL ALBERGUE PARA LA MILIER INDIGENA EN LA LOCALIDAD DE TZUNUNIL CONSISTENTE EN: LIMPIA TRAZO Y NIVELACION EN ARLA DE DESPLANTE DE EDIFICACION, EXCAVACION A MANO EN TERRENO TIPO B RELIENO DE EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS PARA ALCANZAR RÍMELES DE PROYECTO CON MATERIAL MEJORADO, MURO PARA ENRASE CON TABICON PRESADO DE 15 CMS DE ESPESOR ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION, CONCRETO PC-250 KG/CMZ, CIMERA CON MADERA DE TERCERA SUMUNISTRO Y COLOCACION DE MALLA EN PISO DE CONCRETO DE CE-150 KG/CMZ DE 10 CMS DE ESPESOR.

ESTIMACIÓN PERIODO DE ELABORACION IMPORTE LV.A IMPORTE CON I.V.A AMORTIZACION ANTICIPO ESTIMACIÓN I F. (UNO Y AL IS DE EXCLUSIONES DE ELABORACION SOLVE PRIQUITO) Distos generales de las Retenciones RETENCIONES 1.09% de Aportación al Gobierno del Estado 2.00 % Impuesto sobre Nomina 3.02.1.36 3.00.81 DE O SUMPRESARIAL 1.09% regenerales de las Retenciones SECRETARRO 44.9 SECRETARRO 44.9 SECRETARRO 44.9 SECRETARRO 44.9 SECRETARRO 44.9 MINICIPAL						_		
MONTO FAISMUN AMPLIACIONES APORTACION DE BENEFICIARIOS MONTO TOTAL MONTO EJERCIDO SALDO \$350,478.32 \$350,478.32 \$0.00 ESTIMACIÓN PERIODO DE EJECUCIÓN ELABORACION IMPORTE I.V.A IMPORTE CON I.V.A AMORTIZACION ANTICIPO - \$151,068.24 \$24,170.92 \$175,259.16 \$0.00 ESTIMACIÓN I- F (INIO Y AL 15 DE POPUMENE 2004 AL 15 DE DICIEMBRE DE \$302,136.48 \$46,341.84 \$350,478.32 \$350,478.32 \$350,478.32 Datos generales de las Retenciones RETENCIONES IMPORTE I.V.A IMPORTE CON I.V.A AMORTIZACION \$4.00.00 ESTIMACIÓN I- F (INIO Y AL 15 DE POPUMENE 2004 AL 15 DE DICIEMBRE DE \$302,136.48 \$46,341.84 \$350,478.32 \$350,478			-			NAME OF TAXABLE PARTY.		
### \$350,478.32 0.00 0.00 \$350,478.32 \$350,478.32 \$0.00 #### ESTIMACIÓN PERIODO DE ELABORACION IMPORTE I.V.A IMPORTE CON I.V.A AMORTIZACION #### ANTICIPO	B finan	ciamiento para la co	nstrucción de la obra	se realizo con l	base a los pro	ogramas y montos que a	continuación se registra	n:
### \$350,478.32 0.00 0.00 \$350,478.32 \$350,478.32 \$0.00 #### ESTIMACIÓN PERIODO DE ELABORACION IMPORTE I.V.A IMPORTE CON I.V.A AMORTIZACION #### ANTICIPO								
ESTIMACIÓN PERIODO DE ELABORACION IMPORTE I.V.A IMPORTE CON I.V.A AMORTIZACION ANTICIPO ANTICIPO ESTIMACIÓN 1- F (UNO Y FINIQUITO) 15 DE NOVIEMBRE 2004 15 DE DICIEMBRE DE 2004 15 DE	MONTO FAISMUN	AMPLIACIONES	APORTACIO	N DE BENEFIC	IARIOS	MONTO TOTAL	MONTO EJERCIDO	SALDO
ESTIMACION ELABORACION ANTICIPO ANTICIPO ESTIMACION 1- F (UNO Y 15 DE NOVIMBRE 2004 15 DE DICIEMBRE DE 20024 15 DE 2	\$350,478.32	0.00		0.00		\$350,478.32	\$350,478.32	\$0.00
ESTIMACION ELABORACION ANTICIPO ANTICIPO ESTIMACION 1- F (UNO Y 15 DE NOVIMBRE 2004 15 DE DICIEMBRE DE 20024 15 DE 2							7	
ESTIMACION ELABORACION ANTICIPO ANTICIPO ESTIMACION 1- F (UNO Y 15 DE NOVIMBRE 2004 15 DE DICIEMBRE DE 20024 15 DE 2								
ESTIMACION 1- F (UNO Y PERIODES) Datos generales de las Retenciones RETENCIONES 1.00% de Aportación al Gobierno del Estado 1.00% Aportación al Municipio 2.00 % Impuesto sobre Nomina 5.4 Millar Servicio de Migilancia, Inspección control con	ESTIMACIÓN			IMPORTE	I.V.A	IMPORTE CON I.V.A	AMORTIZAC	:ION
Datos generales de las Retenciones RETENCIONES 1.00% de Aportación al Gobierno del Estado 1.00% Aportación al Municipio 2.00 % Impuesto sobre Nomina 5.41 Millar Sendio de Mojlancia, Inspección y sontpoi 80 8000/60/60/40/40/40/40/40/40/40/40/40/40/40/40/40	ANTICIPO	-	-	\$151,068.24	\$24,170.92	\$175,239.16	\$0.00	***************************************
Datos generales de las Retenciones RETENCIONES 1.00% de Aportación al Gobierno del Estado 1.00% Aportación al Municipio 2.00 % Impuesto sobre Nomina 5 Al Millar Servicio de vigilancia, Inspección y composito de gos mesos de gos		AL 15 DE DICTEMBRE DE		\$302,136.48.	\$48,341.84		\$350,478.3	2
Datos generales de las Retenciones RETENCIONES 1.00% de Aportación al Gobierno del Estado 1.00% Aportación al Municipio 2.00 % Impuesto sobre Nomina 5 Al Millar Servicio de vigilancia, Inspección y composito de la managementa del managementa de la managementa de la managementa del managementa de la managementa d					ICIPAL	CONSTITUCION		
Datos generales de las Retenciones RETENCIONES IMPORTE 1.00% de Aportación al Gobierno del Estado 1.00% Aportación al Municipio 2.00 % Impuesto sobre Nomina 5 Al Millar Servicio de vigilancia, Inspección visoritata de la constitución de vigilancia, Inspección de vigilan				ТОТА	100	- 5 430 Aza 320	\$350,478.	32
Datos generales de las Retenciones RETENCIONES IMPORTE 1.00% de Aportación al Gobierno del Estado 1.00% Aportación al Municipio 2.00 % Impuesto sobre Nomina 5 Al Millar Servicio de vigilancia, Inspección visoritata de la constitución de vigilancia, Inspección de vigilan					13/ 8	935 H 3 /5/		
IMPORTE 1.00% de Aportación al Gobierno del Estado 1.00% Aportación al Municipio 2.00 % Impuesto sobre Nomina 5 Al Millar Servicio de vigilancia, Inspección composito de la superioridad del superioridad de la superioridad de la superioridad de la superioridad del superioridad del superioridad del superioridad de								\
IMPORTE 1.00% de Aportación al Gobierno del Estado 1.00% Aportación al Municipio 2.00 % Impuesto sobre Nomina 5 Al Millar Servicio de vigilancia, Inspección composito de la superioridad del superioridad de la superioridad de la superioridad de la superioridad del superioridad del superioridad del superioridad de	Datas caparalas da las E	Patenciones	-	RETENC	S MUA	TOF .		
1.00% de Aportación al Gobierno del Estado 1.00% Aportación al Municipio 2.00 % Impuesto sobre Nomina 5 Al Millar Servicio de vigilancia, Inspección compresa de la compresa del compresa del compresa de la compresa del compresa del compresa de la compresa de la compresa de la compresa de la compresa del compresa del compresa de la compresa del compresa de	Datus generales de las r	ceta iciones			13/10	CIPATE E		
1.00% Aportación al Municipio 2.00 % Impuesto sobre Nomina 5 Al Millar Servicio de vigilancia, Inspección compara de la postación de vigilancia, Inspección compara de la postación de vigilancia, Inspección compara de la postación de vigilancia de vigil	4 2004 4 - 4 - 4 - 4 - 4		RETENCIONES	S. TOPHILLEY.	100	Webs 2024.		
2.00 % Impuesto sobre Nomina 5 Al Millar Servicio de vigilancia, Inspección y control 60 gonsino NRUACTMPUESTO S/NOMINA MPRESARIAL TOPOL RESERVICIONS SECRETARA 748/29 SECRETARA 748/29	1.00% de Aportación ai	CONSTITUCION CONTRACTOR CONTRACTO						
MPRESARIAL TOPUL RECEIPED STO S/NOMINA STORY ST	1 2004 Aportoción al Mu		A 1000 1111	20	-	87	1000 to 1000kg	
MPRESARIAL TOPUL RECENTIONS SECRETARIZAS			DE OS	100	STITUCI	UNAL DE CHA	810 05	
MPRESARIAL TOPE RECENTIONS SECRETARIZAS	2.00 % Impuesto sobre			200	000	The state of the s	The state of the s	
TOTAL RESERVICIONES O TOTAL SECRETARIO 49/29	2.00 % Impuesto sobre 5 Al Millar Servicio de vi	oilancia, Inspección y	140 CT GERMAN	10	2 000	AND		
	2.00 % Impuesto sobre 5 Al Millar Servicio de vi	oilancia, Inspección yo JESTO S/NOMINA	2	2 5	7/ 800		5	
SA DE C.V.	2.00 % Impuesto sobre 5 Al Millar Servicio de vi	oilancia, Inspección yo JESTO S/NOMINA	2				2	
- W - W - W - W - W - W - W - W - W - W	2.00 % Impuesto sobre 5 Al Miller Servicio de vi ego @QUNISTRUAÇTOR MPRESARIAL	gilancia, Inspección o JESTO S/NOMINA	2	/ TOE	AL RESENCE	9 3 S	ECRETARO 46/29	
URIO DE MARIA AUXILIADORA	2.00 % Impuesto sobre 5 Al Millar Servicio de vi	gilancia, Inspección o JESTO S/NOMINA	2	/ TOE	AL RESERVED	9 3 S	ECRETARO 46/29	



ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE OBRA



ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA

Una vez verificada la obra mediante recorrido e inspección por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente terminada y funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución, según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida, en condiciones de ser recibida por el Comite de Participacion Social la cual es responsable de su Operación, Conservación y Mantenimiento



ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE OBRA



ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA

RECIBE:

POR EL COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL

PRESIDENTE DEL COMITÉ	SECRETARIO DEL COMITÉ
Quelus	C. PEDRO GARCIA PEREZ
C. OSCAR PEREZ SANCHEZ	
VOCAL DE COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL	VOCAL DE COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL
C. GERONIMO SANCHEZ HERNANDEZ	C. RODOLFO PEREZ GARCIA
VOCAL DE COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL SECRETARIO MUNICIPAL C. CONSUELA SANCHEZ PEREZ	COZ - PZOZ SYSTITU
SI LA FIRMA ES CONDICIONADA ANOTAR. Nombre: Cargo: Entidad o Dependencia: Razones GRUPO CONSTRUCTOR EMPRESARIAL	Firma
No habiendo otro asúnto que tratar, se da por concluida la presente acta de Entrega – Recepción DICIEMBRE del 2024 firmando para constanta quienes en este acto interviendo NO DESIGNAMENDO NESPAGENTES No. 370 'A'	a las 10:00 horas del día 10:00 horas del día 10:00 horas del día